

RESOLUCIÓN 2 2 2 DE 2021 (18 AGO 2021.)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que, en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Agente de Tránsito Código 340 Grado 02, ocasionada por el fallecimiento del señor JAIRO ARNULFO MUÑOZ, quien venía desempeñando las funciones de dicho empleo, generándose por lo tanto nuevamente la vacante.

El nombramiento provisional procede de manera excepcional siempre que no existan empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar inconvenientes en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante, hasta tanto se provea por concurso de méritos.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior la Administración Local estableció que, dentro de la totalidad de la planta de personal, no existe servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el manual de funciones para el empleo de agente de tránsito y no fue posible proveer la vacante bajo la modalidad de encargo, por lo que se considera necesario realizarlo excepcionalmente de forma residual con nombramiento provisional.

Que revisada la hoja de vida del señor José Rafael Moreno Arévalo, es bachiller académico, Técnico en Tránsito y Transportes, además cuenta con la experiencia requerida para desempeñar dicho empleo provisionalmente.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.



RESOLUCIÓN 222 DE 2021

1 8 AGO 2021 Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en vacancia definitiva

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva al ARTICULO PRIMERO. -

señor JOSE RAFAEL MORENO AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía 12.980.379 de Pasto, como AGENTE DE TRANSITO Código 340, Grado 02, dependiente de la planta Global de cargos del nivel central, adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto,

hasta que se surta por concurso.

Publicar el presente acto administrativo, para que los ARTICULO SEGUNDO. -

> funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de

acuerdo a la reglamentación legal vigente.

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión ARTICULO TERCERO. -

> de todos los actos de comunicación, posesión, inclusión en nómina, previa revisión de los requisitos y documentos

legales vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de ARTICULO CUARTO .-

expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

1 8 AGO 2021

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA

Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Herhai Profesional W

Revisó:

Dayra Luz Paladines Unigarro Subsegretaria Talento Humano

Aprobó:

Angela Pantoja Moreno cina Asesoría Jurídica